

## DECRETO No. 086 DE 2018 (ABRIL 23 DE 2018)



## POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

El Alcalde Municipal de Sopó, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, y,

## CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Carta Magna indica que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el numeral 4° del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece como una función del alcalde "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que la administración municipal de Sopó presentó al Concejo Municipal tres proyectos de acuerdo para su estudio y aprobación.

Que mediante el Decreto 073 del 3 de abril de 2018 el alcalde municipal citó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal para estudiar y aprobar los proyectos de acuerdo presentados.

Que el Concejo Municipal requiere de un plazo mayor para continuar con el estudio y aprobación de los proyectos de acuerdo presentados.

En mérito de lo anterior,









## **DECRETA:**



Seguridad y Prosperidad ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° del Decreto 080 del 11 de admiréde 2018, modificatorio del artículo 1° del Decreto 073 del 3 de abril de 2018, el cual quedará así:

"CITAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Sopó, los días 4 al 26 de abril de 2018, para que estudie y apruebe exclusivamente los siguientes provectos de acuerdo:

 POR EL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DE SOPO PARA LA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 015 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO.

 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO 006 DE 2016.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días de abril de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde municipal de Sopó

Aprobó:

Dr. Carlos Fernando Reyes Moreno - Secretario Jurídico y de Contratación.





